



MC/2389

---

IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Original: inglés  
17 de octubre de 2013

**COUNCIL**

**CONSEIL**

**CONSEJO**

---

**CENTÉSIMA TERCERA REUNIÓN**

**FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL: MODELO DE  
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – PROPUESTA  
Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**



**FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL: MODELO DE  
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – PROPUESTA  
Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Antecedentes**

1. En la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 28 de febrero de 2013, la Administración señaló que, en razón de una estructura esencial que funcionaba al límite de sus posibilidades, y de las políticas presupuestarias restrictivas impuestas durante los últimos 18 años, las unidades de apoyo estaban abrumadas por el creciente riesgo de una supervisión inadecuada, de fraudes que pasarían desapercibidos, de déficits de proyectos, de sobrecostos presupuestarios, de malversaciones de fondos de donantes o de la pérdida de oportunidades. Habida cuenta de la magnitud del problema, se requería una combinación de medidas, a saber: eficacias en función de los costos, fuentes alternativas de financiamiento y un incremento en las contribuciones prorrateadas y en los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos. Era oportuno considerar un incremento en las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros, que cambiarían de por sí en 2014, debido a la aplicación de la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas.

2. En la reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 16 de abril de 2013, la Administración estimó las necesidades esenciales en 17 millones de dólares EE.UU. y dijo que estas necesidades podían satisfacerse en un plazo de tres años mediante la combinación de medidas. Además de continuar con las eficacias en función de los costos y del financiamiento alternativo (adscripciones, etc.) se propuso incrementos sucesivos del 5% (no compuesto) en las contribuciones prorrateadas entre 2014 y 2016 y un incremento porcentual en los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, que pasarían del 5% al 7% para los proyectos en situaciones de emergencia y de asistencia humanitaria. Tras deliberar sobre esta propuesta, el Presidente destacó el deseo unánime de avanzar con miras a encontrar una solución.

3. En la reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 15 de mayo de 2013, la Administración puso de relieve, nuevamente, la difícil situación financiera de la OIM y ofreció detalles sobre las necesidades financieras, al tiempo que propuso medidas presupuestarias. Las deliberaciones se centraron en los dos principales componentes del paquete financiero, a saber, un incremento en las contribuciones prorrateadas y un aumento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos. Con relación a los méritos relativos de ambos componentes, se observó que el financiamiento resultante de un incremento en las contribuciones prorrateadas era más previsible que aquél obtenido de un aumento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, puesto que éste último era menos seguro debido a la dificultad de aplicar nuevos porcentajes a los proyectos en curso, que se atenían a contratos a largo plazo. Algunas delegaciones propusieron que se considerasen otras opciones, incluida una rebaja del incremento propuesto en las contribuciones prorrateadas del 5% al 4% y la extensión del incremento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos a todos los proyectos. En aras de efectuar economías en función de los costos y de la equidad para con todos los Estados Miembros, las delegaciones pusieron de relieve la necesidad de: a) mejorar los acuerdos con los países anfitriones a fin de que otorguen privilegios e inmunidades similares a los que gozaban los organismos especializados de las Naciones Unidas; y b) adoptar procedimientos de auditoría racionalizados y únicos. El Presidente solicitó a la Administración que examinase las opciones y preparase un proyecto de resolución sobre la base de esa propuesta, que sería

presentado al Comité Permanente de Programas y Finanzas (CPPF), en su reunión del 29 y 30 de octubre de 2013.

4. En la reunión del 28 de junio, se examinó el documento actualizado que comprendía una segunda opción y el proyecto de resolución. La segunda opción contenía un incremento menor de las contribuciones prorrateadas —del 4% anual, en comparación al 5% anual originalmente propuesto— que se compensaría mediante un aumento porcentual más amplio de los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos —es decir, el 7% aplicado a todos los nuevos proyectos, en lugar de aplicarlo únicamente a proyectos en situaciones de emergencia o humanitarios. Cabe destacar que, la “Opción B”, que recurre en mayor medida a los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, es menos previsible y potencialmente más lenta para generar ingresos que la “Opción A”, aunque se considera que con ambas opciones es posible conseguir ingresos suficientes para alcanzar el importe previsto de 17 millones de dólares EE.UU. Se debatieron las ventajas de las Opciones A y B, así como la necesidad apremiante de apoyar una estructura esencial que funcionaba al límite de sus posibilidades. Si bien se reconoció los progresos registrados en el Grupo de Trabajo, el Presidente observó que quedaba mucho por hacer para reconciliar las opiniones de las delegaciones, particularmente respecto a un incremento en las contribuciones prorrateadas.

5. En la reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 26 de julio, se destacó la preferencia por dos opciones, puesto que aquéllas que preveían mayores reducciones en las contribuciones prorrateadas no podrían compensarse por otras medidas, y terminarían socavando, en gran medida, la capacidad de generación de ingresos del modelo de consolidación del presupuesto. A pesar de que algunas delegaciones siguieron señalando que no podían apoyar un incremento en las contribuciones prorrateadas, la Opción B parecía suscitar el mayor apoyo; ahora bien, algunas delegaciones estaban abiertas a cualquiera de las Opciones A o B y manifestaron que se unirían al consenso. Con relación al aumento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, la mayoría de las delegaciones estaba a favor de la Opción B, que preveía una ampliación de la aplicación de dicho aumento a todos los nuevos proyectos, en lugar de la Opción A, que circunscribía dicho aumento únicamente a proyectos en situaciones de emergencia y humanitarios.

6. Las deliberaciones prosiguieron en la siguiente reunión celebrada el 23 de septiembre. Tras haber examinado las distintas propuestas, el Grupo de Trabajo manifestó una clara preferencia por la Opción B, en comparación a la Opción A, aunque quedaba mucho por hacer para reconciliar las posiciones relativas a un incremento de las contribuciones prorrateadas. Algunas delegaciones destacaron que el incremento constituía una carga para los presupuestos nacionales de los Estados Miembros en una época de penuria económica en que el difícil clima económico impedía considerar un incremento en las obligaciones financieras para con cualquier organización. Ello no obstante, se destacó que en una organización como la OIM, que contaba con 151 Estados Miembros, siempre habría algunos países que se enfrentaban a dificultades económicas y que ello no debería ser un óbice para tomar decisiones razonadas sobre la viabilidad financiera, a largo plazo, de la OIM. El incremento en las contribuciones prorrateadas era un componente esencial de la propuesta y era relativamente pequeño en términos nominales, particularmente para aquellos miembros cuyas contribuciones disminuirían en 2014, a raíz de la aplicación de la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas. Se destacó que la OIM había sido una “institución ejemplar”, que había circunscrito sus presupuestos a un crecimiento nominal cero durante 18 años y adoptado drásticas medidas de economía. Si se aprobase el incremento presupuestario, se enviaría un mensaje claro a las demás organizaciones de que quienes actuaban de manera ejemplar serían recompensados y no sancionados.

7. Tras las consiguientes revisiones y modificaciones se consideró final el texto del proyecto de resolución, en espera de la conclusión de las deliberaciones relativas al incremento en las contribuciones prorrateadas. Hubo ciertas deliberaciones sobre el compromiso financiero de adherir a un crecimiento real cero a partir de 2017, para financiar los efectos de la inflación. Sin embargo, se decidió que los efectos de la inflación podían ser examinados en un plazo de tres años, es decir, en 2016, antes de tomar cualquier decisión.

8. El Grupo de Trabajo se reunió nuevamente el 17 de octubre y deliberó en mayor detalle la cuestión del incremento en las contribuciones prorrateadas. La reunión constituyó una excelente oportunidad para resumir los diversos argumentos y justificaciones con relación al modelo de consolidación presupuestaria; ahora bien, no se recomendaron mayores cambios en el proyecto de resolución. Es más, se observó un creciente consenso. Por consiguiente y a pedido del Presidente, se ha elaborado el presente documento, a fin de presentar el proyecto de resolución relativo al financiamiento de la estructura esencial al CPPF, para que lo considere y formule una recomendación al Consejo, con miras a su adopción.

### **Deliberaciones sobre las Opciones A y B**

9. Conforme a lo señalado anteriormente, durante las últimas reuniones del Grupo de Trabajo se presentaron y deliberaron distintas propuestas consignadas en las Opciones A y B, con miras a determinar su capacidad de conseguir el objetivo de financiamiento del modelo, por un importe de 17 millones de dólares EE.UU. hasta 2016, es decir, el tercer año de implementación. A continuación se presenta un resumen de las dos propuestas que ilustra su potencial de generar ingresos hasta 2016.

	<u>Opción A</u>	<u>Opción B</u>
	(millones de dólares EE.UU.)	
Fuentes de financiación:		
Contribuciones prorrateadas	6,0	4,7
Porcentajes de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos	6,7	8,0
Eficacia en función de los costos	3,2	3,2
Fuentes alternativas de financiamiento	<u>1,1</u>	<u>1,1</u>
Total	<u>17,0</u>	<u>17,0</u>

10. Las hipótesis clave para cada propuesta fueron las siguientes:

- a) Opción A: i) Contribuciones prorrateadas – se supone que habrá un incremento del 5% (basado en el total de las contribuciones prorrateadas para 2013, es decir, no compuesto) durante tres años; ii) Porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos – se supone que habrá un incremento porcentual del 5% al 7% referente a los proyectos en situaciones de emergencia y asistencia humanitaria; iii) Eficacias en función de los costos – se supone que se efectuarán economías gracias a una serie de medidas de eficacia en función de los costos; iv) Fuentes alternativas de financiamiento – se supone que se obtendrá un financiamiento modesto, gracias, principalmente, a una serie de adscripciones del personal.
- b) Opción B: i) Contribuciones prorrateadas – se supone que habrá un incremento del 4% (basado en el total de las contribuciones prorrateadas para 2013, es decir, no compuesto) durante tres años; ii) Porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo

de proyectos – se supone que habrá un incremento porcentual del 5% al 7% en los nuevos proyectos para todos los Estados Miembros, salvo los países en desarrollo; iii) Eficacias en función de los costos – se supone que se efectuarán economías gracias a una serie de medidas de eficacia en función de los costos; iv) Fuentes alternativas de financiamiento – se supone que se obtendrá un financiamiento modesto, gracias, principalmente, a una serie de adscripciones del personal.

11. También se deliberó sobre las ventajas y desventajas de las distintas opciones. Se tomó nota de otras propuestas que contenían incrementos menores en las contribuciones prorrateadas que las Opciones A y B pero al determinar que no lograban alcanzar el objetivo de ingresos propuesto se consideró que no eran viables. Hubo extensos debates en cuanto a los méritos relativos de las Opciones A y B. La Opción B parece ser la más apropiada, puesto que a pesar de que comprende un menor incremento en las contribuciones prorrateadas que la Opción A, permitirá alcanzar el objetivo de financiamiento previsto. Aunque la Opción B recurre en mayor medida a los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, que son más fluctuantes, tiene el potencial de conseguir ingresos superiores en años ulteriores. Además, dado que se aplica un incremento porcentual a todos los tipos de proyectos en lugar de circunscribirse a aquéllos en situaciones de emergencia y de asistencia humanitaria, su implementación sería potencialmente más justa y fácil para la OIM. Habida cuenta de que no siempre es fácil distinguir entre los distintos tipos de proyectos, es evidente que sería más simple aplicar un incremento a todas las categorías de proyectos. También cabe destacar que, en comparación al incremento del 5% anual en las contribuciones prorrateadas, contenido en la Opción A, el incremento menor del 4% anual en la Opción B es, en cierta medida, una concesión a aquéllos Estados Miembros que consideraban problemático un incremento en las contribuciones prorrateadas, debido a las dificultades vigentes en su país o su región.

12. Por consiguiente, se decidió proponer y presentar la Opción B como la solución recomendada al actual descubierto en la estructura esencial. El proyecto de resolución, que ha sido adaptado para conformarse a dicha opción, está consignado en el Anexo I al presente documento. El Anexo II contiene una simulación de la escala de cuotas de las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros sobre la base de la opción propuesta para los tres años siguientes, a saber, 2014, 2015 y 2016, y tiene en cuenta la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas que entrará en vigor en 2014. Ese cuadro se presenta a título puramente informativo para ayudar a los Estados Miembros en la toma de decisiones sobre las propuestas presupuestarias.

13. La opción propuesta se implementará a lo largo de tres años. Suponiendo que fuese presentada y adoptada por el Consejo de la OIM en noviembre de 2013, el Programa y Presupuesto anual será preparado de conformidad con este plan para los tres siguientes años. Concretamente, el presupuesto para la Parte de Administración del Presupuesto se elaborará en el entendido de un incremento anual del 4% y el de la Parte de Operaciones del Presupuesto sobre la base de un aumento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos del 5% al 7% para todos los nuevos proyectos que se inicien a partir de 2014. El Programa y Presupuesto anual contiene una descripción de la estructura esencial, así como los cuadros de dotación del personal, de manera que los Estados Miembros vean claramente los detalles de la asignación del incremento presupuestario.

14. El Programa y Presupuesto para 2014 se ha elaborado en el supuesto de que se adoptará la Opción B, esbozada en el proyecto de resolución. Cualquier modificación ulterior que se aporte a la resolución afectará la propuesta presupuestaria para 2014 y será incorporada

en el Programa y Presupuesto a través de una presentación adicional, basada en la resolución final que apruebe el Consejo, una vez incorporadas todas las enmiendas.

15. Inicialmente, el modelo proponía que los presupuestos a partir de 2017 estuvieran sujetos a un crecimiento real cero para evitar una erosión presupuestaria que socavase las medidas de consolidación del presupuesto adoptadas. Si bien, se reconoce la necesidad de hacer frente a la cuestión de la inflación, varias delegaciones destacaron que las condiciones podrían cambiar durante ese lapso y que, por ello, sería poco práctico contraer un compromiso financiero con tanta antelación. Por consiguiente, el requisito de un crecimiento real cero ya no figura en el proyecto de resolución; más bien, se propone que en un plazo de tres años, es decir, en 2016, se revisen los efectos de la inflación en la OIM antes de establecer un compromiso específico sobre el incremento a partir de 2017.

### **Acuerdos con países anfitriones y auditoría única**

16. Hay otras medidas que podrían servir a la OIM pero que actualmente no pueden cuantificarse, incluidas la mejora de los acuerdos con los países anfitriones y la adopción de un concepto de auditoría única. En el proyecto de resolución, tanto en el preámbulo como en los párrafos dispositivos 4 y 5 (véase el Anexo I), se hace referencia a estas iniciativas.

#### ***Acuerdo con los países anfitriones***

17. Las mejoras en los acuerdos con los países anfitriones dan lugar a eficacias al ofrecer exenciones de impuestos que reducen los gastos de la OIM en un país determinado. La Organización cuenta con una gama de arreglos con los Estados Miembros y muchos no ofrecen exenciones de impuesto comparables a las otorgadas a la Organización de las Naciones Unidas. Si además de los beneficios resultantes de la obtención de las exenciones de impuestos se homogeneizaran los acuerdos, se reduciría la carga administrativa que representa para la OIM mantener diferentes sistemas, incluidas planillas de pago adaptadas a las particularidades de los distintos acuerdos. Dada la necesidad de hacer frente a esta cuestión, en el preámbulo del proyecto de resolución se afirma la importancia de estos acuerdos con los países anfitriones que comprenden exenciones de impuestos y otros privilegios e inmunidades que son esencialmente similares a los que se otorga a los organismos especializados de las Naciones Unidas. Conforme a lo destacado por varias delegaciones, en la reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas celebrada en mayo de 2013, la cuestión de los privilegios e inmunidades afecta a todos los aspectos de la labor de la OIM y, por consiguiente, se aborda ampliamente en otro documento titulado “Mejora de los privilegios e inmunidades otorgados a la Organización por los Estados”, que se acompaña de un proyecto de resolución (véase el documento MC/2390). El texto del proyecto de resolución ha suscitado un amplio acuerdo entre los miembros del Grupo de Trabajo.

#### ***Auditoría única***

18. Las frecuentes auditorías de proyectos iniciadas por donantes constituyen una verdadera carga para la estructura esencial de la OIM. Al desconocer las políticas de la OIM, estas auditorías pueden comprender multas por incumplimiento de normas estándar que difieren de los estatutos de la OIM, y requieren se consagre considerable tiempo a procedimientos y resultados de auditoría con frecuencia por duplicado. Puesto que estas auditorías de proyectos ejercen una presión adicional sobre las estructuras de la OIM —que desde ya trabajan al límite de sus posibilidades— convendría racionalizar el proceso a través

de la utilización de una auditoría o auditor únicos, conforme a lo efectuado en las demás organizaciones internacionales. Aparte de promover la eficacia en función de los costos en la OIM, ello beneficiaría a los donantes puesto que reduciría los gastos que conlleva realizar sus propias auditorías de proyectos.

19. En el proyecto de resolución (véase en el Anexo I el párrafo dispositivo 4) se insta a los Estados Miembros a apoyar el principio de una auditoría única, recurriendo al mecanismo de auditoría de la OIM, incluida la auditoría anual realizada por los Interventores Exteriores de Cuentas de la OIM, y la labor complementaria que efectúa la Oficina del Inspector General (OIG), con el apoyo del Comité Asesor de Auditoría y Supervisión:

- a) Interventores Exteriores de Cuentas – Nombrados por los Estados Miembros, se encargan de la intervención de cuentas de la situación financiera y de las auditorías de gestión de la OIM, de la evaluación de los sistemas, y de los procedimientos para cerciorarse de que los ingresos, el activo, el pasivo y los gastos estén bien controlados y de que se informe fidedignamente al respecto. Los Interventores Exteriores de Cuentas visitan las oficinas y proyectos de la OIM y llevan a cabo evaluaciones financieras y de gestión de funciones clave de la OIM.
- b) Oficina del Inspector General – Además de llevar a cabo evaluaciones e investigaciones, efectúa regularmente auditorías de oficinas, desde una perspectiva financiera, de cumplimiento y gestión. Actuando de conformidad con la carta y el manual de auditoría interna, la OIM lleva a cabo anualmente un calendario regular de auditorías, así como de investigaciones de fraudes y otros problemas análogos.
- c) Comité Asesor de Auditoría y Supervisión – Este es un órgano integrado por expertos externos que ejercen funciones no remuneradas a fin de proveer asesoramiento y formular recomendaciones en materia de auditoría y supervisión de cuestiones conexas, y de dar las garantías en cuanto a la eficacia de los controles y procedimientos de la OIM.

20. En el supuesto de que las medidas de consolidación del presupuesto fuesen adoptadas, se reforzará el mecanismo de auditoría de la OIM. Conforme a lo recomendado por los Interventores Exteriores de Cuentas al CPPF, en mayo de 2013 se acrecentará la capacidad de auditoría de la Oficina del Inspector General y se revisará el mandato del Comité Asesor de Auditoría y Supervisión, a fin de que abarque las esferas de supervisión. Los Interventores Exteriores de Cuentas, la Oficina del Inspector General y el Comité Asesor de Auditoría y Supervisión presentarán regularmente informes que comprendan información sobre los resultados de las auditorías de riesgo. Gracias al reforzamiento de estas funciones, los Estados Miembros podrían considerar que tienen las garantías suficientes del mecanismo de auditoría de la OIM, para así eliminar cualquier necesidad de efectuar sus propias auditorías con relación a proyectos de la OIM. En caso de que hubiera algunos proyectos que todavía requieran ciertas evaluaciones, el mecanismo de auditoría de la OIM podría llevarlas a cabo a solicitud de los interesados. A fin de cerciorarse de una implementación sin problemas, convendría prever la auditoría en los documentos de planificación y en los presupuestos de proyectos. Cuando las auditorías de proyectos especificados por los donantes fuesen inevitables, la OIM establecerá una serie de normas para garantizar que se reembolsen a la Organización todos los gastos incurridos con relación a las mismas.



## **Proyecto de resolución y pasos a seguir**

21. El proyecto de resolución contiene un preámbulo en el que se resumen los antecedentes de esta cuestión y se hace hincapié en los puntos clave. Seguidamente, se aborda puntos específicos que cabe aprobar y se solicita al Director General que informe anualmente sobre los progresos registrados durante los tres años del periodo de implementación.

22. El párrafo 1 esboza las medidas propuestas para consolidar el presupuesto. Cabe destacar que el incremento propuesto en las contribuciones prorrateadas en el párrafo 1 a) de la parte dispositiva no es un incremento compuesto del 4% anual, sino más bien un incremento del 4% sobre la base del ejercicio correspondiente a 2013, lo que hace que los incrementos propuestos para 2014, 2015 y 2016, sean por importes equivalentes. Este método da lugar a un resultado ligeramente inferior al de un incremento compuesto del 4% en 2015 y 2016.

23. También cabe señalar que el aumento porcentual propuesto en Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, en el párrafo dispositivo 1 b) se atiene a la política vigente e histórica de la OIM de aplicar porcentajes reducidos de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos a aquéllos financiados por países en desarrollo. Esta práctica ofrece un incentivo para que los países en desarrollo aporten contribuciones y ayuda así a ampliar y diversificar la base financiera de la Organización, una de las prioridades objeto de mayores deliberaciones tanto en el seno del Grupo de Trabajo sobre la Reforma Presupuestaria como en la OIM.

24. El preámbulo señala a la atención el examen de las fuentes alternativas de financiamiento, incluida la posibilidad de recaudar fondos en el sector privado, que tiene el potencial de acrecentar la imagen y visibilidad de la OIM. Ahora bien, ello requeriría inversiones considerables y no contribuiría materialmente al financiamiento de la estructura esencial. Si bien ello no forma parte de las medidas destinadas a consolidar el presupuesto, se ha decidido incluir la recaudación de fondos en el sector privado en los futuros órdenes del día del Grupo de Trabajo.

25. El proyecto de resolución será presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo al CPPF, los días 29 y 30 de octubre de 2013, para que lo examine y formule una recomendación al Consejo con miras a su adopción. El procedimiento de adopción está consignado en el párrafo 2 del Artículo 38 del Reglamento del Consejo que prevé la posibilidad de proceder a una votación por una mayoría de dos tercios en caso de no haber un consenso. Si el Consejo adopta la resolución, la Administración la implementará y utilizará en la elaboración de los presupuestos anuales de los próximos años, a partir de 2014. Como señalado, la Administración ha preparado la propuesta anual del Programa y Presupuesto para 2014 sobre la base del proyecto de resolución adjunto y adaptará el documento, según se requiera, a través de la presentación de un suplemento, basado en la resolución final que apruebe el Consejo, tras cualquier enmienda y modificación.



## Anexo I

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

(Presentado por la Secretaría al Consejo en su xx reunión de xx de noviembre de 2013)

**FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL**

*El Consejo,*

*Reconociendo* que la estructura esencial funciona al límite de sus posibilidades, dado que la actividad de proyectos de la Organización ha aumentado considerablemente y que el financiamiento de la estructura esencial no se ha mantenido a la par,

*Consciente* de que estas condiciones límite constituyen un reto para apoyar y supervisar adecuadamente las operaciones y actividades de la Organización, lo que acrecienta el riesgo de ineficacias en función de los costos, fraude y mala gestión,

*Comprometido* a encontrar una solución sostenible a la cuestión del financiamiento de la estructura esencial,

*Habiendo alcanzado* el entendimiento común de que la estructura esencial de la Organización debe consolidarse a fin de que ésta pueda funcionar más eficaz y eficientemente en función de los costos,

*Recordando* las decisiones destinadas a proporcionar un alivio temporal mediante la incorporación de las contribuciones prorrateadas de los nuevos Estados Miembros a la Parte de Administración del Presupuesto (Resolución del Consejo N° 1230, adoptada en diciembre de 2011) y de reducir el saldo en el Mecanismo de Previsión y Reserva de Ingresos de Apoyo Operacional a 5 millones de dólares EE.UU. (Resolución del Consejo N° 1240, adoptada en noviembre de 2012),

*Habiendo sondeado* las fuentes alternativas de financiamiento y concluido que la recaudación de fondos en el sector privado fomentaría la visibilidad de la Organización y de las cuestiones migratorias, pero exigiría considerables inversiones y no serviría materialmente para financiar la estructura esencial,

*Consciente* de las repercusiones que tiene la prolongada crisis económica mundial en la economía de numerosos Estados Miembros,

*Tomando nota* con reconocimiento de las diversas medidas de eficacia en función de los costos que ha adoptado y que sigue adoptando la Administración,

*Afirmando* la importancia que reviste suscribir acuerdos con los países anfitriones que otorguen privilegios e inmunidades homogéneos y substancialmente similares a aquéllos concedidos a los organismos especializados de las Naciones Unidas, por una cuestión de equidad de cara a todos los Estados Miembros y con miras a la eficacia y eficiencia en función de los costos globales de la Organización, y observando que se propone una resolución específica a ese respecto,

*Alentando* a los Estados Miembros a considerar la adopción de una perspectiva de auditoría única para las auditorías de proyectos a efectos de reducir la carga administrativa que ello representa para la Organización,

*Exhortando* con vehemencia a los Estados Miembros que adeudan contribuciones prorrateadas a que las paguen íntegramente cuanto antes o a que acuerden un plan de pago, en consulta con la Administración, y a que cumplan puntualmente las condiciones de pago del mismo,

*Aprovechando* las repercusiones que traen consigo los cambios en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, que darán lugar a considerables reducciones en las contribuciones prorrateadas de numerosos Estados Miembros de la OIM,

*Afirmando* la importancia de la participación universal de los Estados Miembros en el financiamiento de la estructura esencial a través de las contribuciones prorrateadas, de tasas porcentuales de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, de fuentes alternativas de financiamiento, tales como la adscripción de personal,

*Habiendo considerado* las diversas opciones para solucionar este problema,

*Resuelve:*

1. Satisfacer las necesidades adicionales de financiamiento esencial a través de una combinación de medidas de consolidación presupuestaria que se llevarán a cabo durante un periodo de implementación de tres años, y concretamente:

- a) Incrementar el nivel de la Parte de Administración del Presupuesto en 2014, en un 4%, calculado en función del total de las contribuciones prorrateadas correspondientes a 2013 y, por ese mismo porcentaje, en 2015 y 2016;
- b) Incrementar el porcentaje estándar de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos para que pase del 5% al 7%. Los Estados Miembros se comprometen a aplicar el 7% a todos los nuevos proyectos, al tiempo que se les alienta a efectuar incrementos porcentuales proporcionales en los proyectos en curso. En lo que atañe a los proyectos financiados por países en desarrollo, se podrá seguir aplicando porcentajes reducidos;
- c) Proseguir el programa de medidas de eficacia en función de los costos en curso;
- d) Continuar los empeños con miras a identificar fuentes alternativas de financiamiento, incluidas las adscripciones de personal y contribuciones sin destino fijo;

2. Solicitar al Director General que, durante el periodo de implementación, presente al Comité Permanente de Programas y Finanzas un informe anual, relativo a la combinación de medidas antedichas;

3. Examinar los efectos de la inflación en la OIM en un plazo de tres años, es decir, en 2016, y decidir entonces los porcentajes de incremento en la Parte de Administración del

Presupuesto, aplicables a partir de 2017, para evitar que se repita la erosión del presupuesto y se socave las medidas de consolidación presupuestaria aquí adoptadas;

4. Instar a todos los Estados Miembros a que apoyen el principio de auditoría única y que confíen en el mecanismo institucional de intervención de cuentas de la OIM, incluidas las funciones complementarias de los Interventores Exteriores de Cuentas de la OIM, de la Oficina del Inspector General y del Comité Asesor de Auditoría y Supervisión. Parte del financiamiento de las medidas de consolidación presupuestaria se consagrarán a mejorar y fomentar la capacidad de auditoría de la OIM, incluida la presentación independiente y regular de informes a los Estados Miembros;

5. Exhortar a todos los Estados Miembros a que recurran al mecanismo de auditoría de la OIM en lugar de llevar a cabo sus propias auditorías de proyectos específicos. Cuando quiera que estas auditorías fuesen inevitables, solicitar al Director General que establezca una serie de medidas que requieran el reembolso de todos los gastos incurridos por la Organización en la realización de dichas auditorías.



Anexo II

**SIMULACIÓN DE LA ESCALA DE CUOTAS BASADA EN INCREMENTOS DEL 4%, 8% Y 12%  
EN EL NIVEL PRESUPUESTARIO, EN COMPARACIÓN A LA ACTUAL ESCALA DE  
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES PARA 2013**

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7	8 = 7 - 4	9	10 = 9 - 4	11	12 = 11 - 4
<b>IOM MEMBER STATES</b>												
Afghanistan	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 295	601	2 383	689	2 471	777
Albania	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Algeria	0.1387	0.1541	0.0154	54 646	60 721	6 075	63 150	8 504	65 579	10 933	68 008	13 362
Angola	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Antigua and Barbuda	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Argentina	0.3109	0.4858	0.1749	122 491	191 424	68 933	199 081	76 590	206 738	84 247	214 395	91 904
Armenia	0.0054	0.0079	0.0025	2 128	3 113	985	3 237	1 109	3 362	1 234	3 486	1 358
Australia	2.0942	2.3322	0.2380	825 090	918 979	93 889	955 738	130 648	992 497	167 407	1 029 256	204 166
Austria	0.9220	0.8973	(0.0247)	363 257	353 572	( 9 685)	367 715	4 458	381 857	18 600	396 000	32 743
Azerbaijan	0.0163	0.0450	0.0287	6 422	17 732	11 310	18 441	12 019	19 150	12 728	19 860	13 438
Bahamas	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	( 157)	7 827	144	8 128	445	8 429	746
Bangladesh	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Belarus	0.0455	0.0630	0.0175	17 926	24 824	6 898	25 817	7 891	26 810	8 884	27 803	9 877
Belgium	1.1647	1.1222	(0.0425)	458 878	442 191	( 16 687)	459 879	1 001	477 566	18 688	495 254	36 376
Belize	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Benin	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Bolivia (Plurinational State of)	0.0076	0.0101	0.0025	2 994	3 980	986	4 139	1 145	4 298	1 304	4 457	1 463
Bosnia and Herzegovina	0.0152	0.0191	0.0039	5 989	7 526	1 537	7 827	1 838	8 128	2 139	8 429	2 440
Botswana	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	( 157)	7 827	144	8 128	445	8 429	746
Brazil	1.7454	3.2992	1.5538	687 667	1 300 015	612 348	1 352 016	664 349	1 404 016	716 349	1 456 017	768 350
Bulgaria	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 678	5 446	22 512	6 280	23 346	7 114
Burkina Faso	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Burundi	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Cambodia	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Cameroon	0.0119	0.0135	0.0016	4 688	5 320	632	5 532	844	5 745	1 057	5 958	1 270
Canada	3.4745	3.3554	(0.1191)	1 368 911	1 322 160	( 46 751)	1 375 047	6 136	1 427 933	59 022	1 480 819	111 908
Cape Verde	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Central African Republic	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Chad	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Chile	0.2557	0.3756	0.1199	100 743	148 001	47 258	153 921	53 178	159 841	59 098	165 761	65 018
Colombia	0.1560	0.2912	0.1352	61 462	114 744	53 282	119 334	57 872	123 924	62 462	128 514	67 052
Comoros	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Congo	0.0033	0.0056	0.0023	1 300	2 207	907	2 295	995	2 383	1 083	2 471	1 171
Costa Rica	0.0368	0.0427	0.0059	14 499	16 825	2 326	17 499	3 000	18 172	3 673	18 845	4 346
Côte d'Ivoire	0.0108	0.0124	0.0016	4 255	4 886	631	5 082	827	5 277	1 022	5 472	1 217
Croatia	0.1051	0.1417	0.0366	41 408	55 835	14 427	58 069	16 661	60 302	18 894	62 536	21 128
Cyprus	0.0498	0.0529	0.0031	19 621	20 845	1 224	21 678	2 057	22 512	2 891	23 346	3 725
Czech Republic	0.3781	0.4340	0.0559	148 967	171 013	22 046	177 854	28 887	184 694	35 727	191 535	42 568
Democratic Republic of the Congo	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Denmark	0.7974	0.7590	(0.0384)	314 166	299 076	( 15 090)	311 039	( 3 127)	323 002	8 836	334 965	20 799
Djibouti	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Dominican Republic	0.0455	0.0506	0.0051	17 926	19 938	2 012	20 736	2 810	21 533	3 607	22 331	4 405

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7	8 = 7 - 4	9	10 = 9 - 4	11	12 = 11 - 4
Ecuador	0.0433	0.0495	0.0062	17 060	19 505	2 445	20 285	3 225	21 065	4 005	21 846	4 786
Egypt	0.1018	0.1507	0.0489	40 108	59 382	19 274	61 757	21 649	64 132	24 024	66 508	26 400
El Salvador	0.0206	0.0180	(0.0026)	8 116	7 093	( 1 023)	7 376	( 740)	7 660	( 456)	7 944	( 172)
Estonia	0.0433	0.0450	0.0017	17 060	17 732	672	18 441	1 381	19 150	2 090	19 860	2 800
Ethiopia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 590	1 162	4 766	1 338	4 943	1 515
Finland	0.6132	0.5836	(0.0296)	241 593	229 961	( 11 632)	239 160	( 2 433)	248 358	6 765	257 557	15 964
France	6.6337	6.2892	(0.3445)	2 613 599	2 478 194	( 135 405)	2 577 320	( 36 279)	2 676 451	62 852	2 775 577	161 978
Gabon	0.0152	0.0225	0.0073	5 989	8 866	2 877	9 221	3 232	9 575	3 586	9 930	3 941
Gambia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Georgia	0.0065	0.0079	0.0014	2 561	3 113	552	3 237	676	3 362	801	3 486	925
Germany	8.6868	8.0298	(0.6570)	3 422 495	3 164 060	( 258 435)	3 290 620	( 131 875)	3 417 185	( 5 310)	3 543 747	121 252
Ghana	0.0065	0.0157	0.0092	2 561	6 186	3 625	6 434	3 873	6 681	4 120	6 929	4 368
Greece	0.7486	0.7174	(0.0312)	294 939	282 684	( 12 255)	293 991	( 948)	305 299	10 360	316 606	21 667
Guatemala	0.0303	0.0304	0.0001	11 938	11 979	41	12 458	520	12 937	999	13 416	1 478
Guinea	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	( 434)	451	( 416)	468	( 399)	485	( 382)
Guinea-Bissau	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Guyana	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Haiti	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Holy See	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Honduras	0.0087	0.0090	0.0003	3 428	3 546	118	3 688	260	3 830	402	3 972	544
Hungary	0.3153	0.2991	(0.0162)	124 224	117 857	( 6 367)	122 572	( 1 652)	127 286	3 062	132 000	7 776
India	0.5785	0.7489	0.1704	227 922	295 096	67 174	306 900	78 978	318 704	90 782	330 508	102 586
Iran (Islamic Republic of)	0.2524	0.4003	0.1479	99 443	157 734	58 291	164 043	64 600	170 353	70 910	176 662	77 219
Ireland	0.5395	0.4700	(0.0695)	212 556	185 199	( 27 357)	192 607	( 19 949)	200 014	( 12 542)	207 422	( 5 134)
Israel	0.4160	0.4453	0.0293	163 899	175 466	11 567	182 484	18 585	189 503	25 604	196 522	32 623
Italy	5.4160	5.0016	(0.4144)	2 133 839	1 970 828	( 163 011)	2 049 661	( 84 178)	2 128 495	( 5 344)	2 207 327	73 488
Jamaica	0.0152	0.0124	(0.0028)	5 989	4 886	( 1 103)	5 082	( 907)	5 277	( 712)	5 472	( 517)
Japan	13.5748	12.1817	(1.3931)	5 348 308	4 800 073	( 548 235)	4 992 073	( 356 235)	5 184 080	( 164 228)	5 376 081	27 773
Jordan	0.0152	0.0247	0.0095	5 989	9 733	3 744	10 122	4 133	10 511	4 522	10 901	4 912
Kazakhstan	0.0823	0.1361	0.0538	32 425	53 629	21 204	55 774	23 349	57 919	25 494	60 064	27 639
Kenya	0.0130	0.0146	0.0016	5 122	5 753	631	5 983	861	6 213	1 091	6 443	1 321
Kyrgyzstan	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Latvia	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 678	5 446	22 512	6 280	23 346	7 114
Lesotho	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Liberia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Libya	0.1398	0.1597	0.0199	55 080	62 928	7 848	65 445	10 365	67 962	12 882	70 479	15 399
Lithuania	0.0704	0.0821	0.0117	27 737	32 351	4 614	33 645	5 908	34 939	7 202	36 233	8 496
Luxembourg	0.0975	0.0911	(0.0064)	38 414	35 897	( 2 517)	37 333	( 1 081)	38 769	355	40 205	1 791
Madagascar	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Maldives	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Mali	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Malta	0.0184	0.0180	(0.0004)	7 249	7 093	( 156)	7 376	127	7 660	411	7 944	695
Mauritania	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Mauritius	0.0119	0.0146	0.0027	4 688	5 753	1 065	5 983	1 295	6 213	1 525	6 443	1 755
Mexico	2.5525	2.0713	(0.4812)	1 005 654	816 174	( 189 480)	848 821	( 156 833)	881 468	( 124 186)	914 115	( 91 539)
Micronesia (Federated States of)	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Mongolia	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Montenegro	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 295	601	2 383	689	2 471	777
Morocco	0.0628	0.0697	0.0069	24 742	27 465	2 723	28 563	3 821	29 662	4 920	30 760	6 018
Mozambique	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Myanmar	0.0065	0.0112	0.0047	2 561	4 413	1 852	4 590	2 029	4 766	2 205	4 943	2 382



	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7	8 = 7 - 4	9	10 = 9 - 4	11	12 = 11 - 4
Namibia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 590	1 162	4 766	1 338	4 943	1 515
Nauru	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Nepal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Netherlands	2.0097	1.8599	(0.1498)	791 798	732 874	( 58 924)	762 189	( 29 609)	791 504	( 294)	820 819	29 021
New Zealand	0.2958	0.2845	(0.0113)	116 542	112 104	( 4 438)	116 588	46	121 073	4 531	125 557	9 015
Nicaragua	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Niger	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Nigeria	0.0845	0.1012	0.0167	33 292	39 877	6 585	41 472	8 180	43 067	9 775	44 662	11 370
Norway	0.9437	0.9569	0.0132	371 806	377 056	5 250	392 139	20 333	407 221	35 415	422 303	50 497
Pakistan	0.0888	0.0956	0.0068	34 986	37 670	2 684	39 177	4 191	40 684	5 698	42 191	7 205
Panama	0.0238	0.0292	0.0054	9 377	11 506	2 129	11 966	2 589	12 426	3 049	12 887	3 510
Papua New Guinea	0.0022	0.0045	0.0023	867	1 773	906	1 844	977	1 915	1 048	1 986	1 119
Paraguay	0.0076	0.0112	0.0036	2 994	4 413	1 419	4 590	1 596	4 766	1 772	4 943	1 949
Peru	0.0975	0.1316	0.0341	38 414	51 856	13 442	53 930	15 516	56 004	17 590	58 078	19 664
Philippines	0.0975	0.1732	0.0757	38 414	68 248	29 834	70 978	32 564	73 707	35 293	76 437	38 023
Poland	0.8971	1.0356	0.1385	353 447	408 067	54 620	424 390	70 943	440 713	87 266	457 035	103 588
Portugal	0.5536	0.5330	(0.0206)	218 112	210 023	( 8 089)	218 424	312	226 825	8 713	235 226	17 114
Republic of Korea	2.4485	2.2422	(0.2063)	964 679	883 515	( 81 164)	918 856	( 45 823)	954 197	( 10 482)	989 537	24 858
Republic of Moldova	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Romania	0.1918	0.2541	0.0623	75 567	100 125	24 558	104 130	28 563	108 135	32 568	112 140	36 573
Rwanda	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Saint Vincent and the Grenadines	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Senegal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Serbia	0.0401	0.0450	0.0049	15 799	17 732	1 933	18 441	2 642	19 150	3 351	19 860	4 061
Seychelles	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	( 434)	451	( 416)	468	( 399)	485	( 382)
Sierra Leone	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Slovakia	0.1538	0.1923	0.0385	60 595	75 774	15 179	78 805	18 210	81 836	21 241	84 867	24 272
Slovenia	0.1116	0.1124	0.0008	43 969	44 290	321	46 062	2 093	47 833	3 864	49 605	5 636
Somalia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
South Africa	0.4171	0.4183	0.0012	164 332	164 827	495	171 420	7 088	178 013	13 681	184 606	20 274
South Sudan	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Spain	3.4420	3.3430	(0.0990)	1 356 106	1 317 274	( 38 832)	1 369 965	13 859	1 422 656	66 550	1 475 347	119 241
Sri Lanka	0.0206	0.0281	0.0075	8 116	11 073	2 957	11 515	3 399	11 958	3 842	12 401	4 285
Sudan	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Swaziland	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Sweden	1.1527	1.0795	(0.0732)	454 150	425 366	( 28 784)	442 380	( 11 770)	459 395	5 245	476 410	22 260
Switzerland	1.2243	1.1773	(0.0470)	482 359	463 903	( 18 456)	482 459	100	501 015	18 656	519 571	37 212
Tajikistan	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Thailand	0.2264	0.2687	0.0423	89 199	105 878	16 679	110 114	20 915	114 349	25 150	118 584	29 385
Timor-Leste	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Togo	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Trinidad and Tobago	0.0477	0.0495	0.0018	18 793	19 505	712	20 285	1 492	21 065	2 272	21 846	3 053
Tunisia	0.0325	0.0405	0.0080	12 805	15 959	3 154	16 597	3 792	17 235	4 430	17 874	5 069
Turkey	0.6685	1.4933	0.8248	263 381	588 419	325 038	611 966	348 575	635 493	372 112	659 030	395 649
Uganda	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Ukraine	0.0943	0.1113	0.0170	37 153	43 857	6 704	45 611	8 458	47 365	10 212	49 119	11 966
United Kingdom	7.1548	5.8236	(1.3312)	2 818 906	2 294 730	( 524 176)	2 386 517	( 432 389)	2 478 309	( 340 597)	2 570 096	( 248 810)

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7	8 = 7 - 4	9	10 = 9 - 4	11	12 = 11 - 4
United Republic of Tanzania	0.0087	0.0101	0.0014	3 428	3 980	552	4 139	711	4 298	870	4 457	1 029
United States of America	23.8345	24.7390	0.9045	9 390 507	9 748 147	357 640	10 138 068	747 561	10 528 002	1 137 495	10 917 923	1 527 416
Uruguay	0.0293	0.0585	0.0292	11 544	23 051	11 507	23 973	12 429	24 895	13 351	25 817	14 273
Vanuatu	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Venezuela (Bolivarian Republic of)	0.3402	0.7050	0.3648	134 035	277 798	143 763	288 910	154 875	300 022	165 987	311 134	177 099
Viet Nam	0.0358	0.0472	0.0114	14 105	18 599	4 494	19 343	5 238	20 087	5 982	20 831	6 726
Yemen	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Zambia	0.0043	0.0067	0.0024	1 694	2 640	946	2 746	1 052	2 851	1 157	2 957	1 263
Zimbabwe	0.0033	0.0022	(0.0011)	1 300	867	( 433)	902	( 398)	936	( 364)	971	( 329)
<b>Subtotal</b>	<b>100.0131</b>	<b>100.0000</b>	<b>(0.0131)</b>	<b>39 403 953</b>	<b>39 403 953</b>		<b>40 980 111</b>	<b>1 576 158</b>	<b>42 556 269</b>	<b>3 152 316</b>	<b>44 132 427</b>	<b>4 728 474</b>
Malawi <sup>3</sup>	0.0011	0.0022	0.0011	239	867	628	902	663	936	697	971	732
Suriname <sup>3</sup>	0.0033	0.0045	0.0012	716	1 773	1 057	1 844	1 128	1 915	1 199	1 986	1 270
<b>Grandtotal</b>	<b>100.0175</b>	<b>100.0067</b>	<b>(0.0108)</b>	<b>39 404 908</b>	<b>39 406 593</b>	<b>1 685</b>	<b>40 982 857</b>	<b>1 577 949</b>	<b>42 559 120</b>	<b>3 154 212</b>	<b>44 135 384</b>	<b>4 730 476</b>

Notes:

1) Total No. of Member States is 151

2) Equation Factors:

2013 original scale: 100/92.301 = 1.08341

2014 proposed scale: 100/88.931 = 1.12447

3) The amounts shown for Malawi and Suriname in 2013 are prorated to reflect contributions from 14 June 2013 only.